



INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA

31 de diciembre

2016

Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión.

Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.

GRUPO
FINANCIERO
MERCHBANC

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN	3
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL GRUPO FINANCIERO MERCHBANC	4
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	7
2.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LA GESTIÓN DE RIESGOS.....	7
2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS MÁS RELEVANTES.....	8
2.2.1. <i>Riesgo de crédito y de contraparte</i>	8
2.2.2. <i>Riesgo de concentración</i>	9
2.2.3. <i>Riesgo de mercado</i>	9
2.2.4. <i>Riesgo operativo</i>	10
2.2.5. <i>Riesgo de tipo de interés estructural de balance</i>	10
2.2.6. <i>Riesgo de liquidez</i>	10
3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	12
4. INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS	14
4.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS FONDOS PROPIOS.....	14
4.2. IMPORTE DE LOS FONDOS PROPIOS.....	14
4.3. TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS.....	15
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	16
5.1. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE	16
5.2. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE MERCADO	16
5.3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO OPERATIVO	17
5.4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS POR RIESGO DE LIQUIDACIÓN/ENTREGA	17
5.5. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS BASADOS EN LOS GASTOS FIJOS GENERALES.....	17
5.6. RESUMEN DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS EXIGIDOS.....	18
6. RATIOS DE SOLVENCIA Y SUPERÁVIT / DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS.....	19
7. PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA SUFICIENCIA DEL CAPITAL INTERNO	20
7.1. OBJETIVO DE RECURSOS PROPIOS	20
7.2. MEDICIÓN DE LOS RIESGOS Y CUANTIFICACIÓN DEL CAPITAL NECESARIO PARA CUBRIRLOS	21
7.3. AGREGACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL Y AJUSTES POR CONCILIACIÓN	22
7.4. REQUISITOS COMBINADOS DE COLCHONES DE CAPITAL	22
7.5. ESCENARIOS DE ESTRÉS.....	22
7.6. PLANIFICACIÓN DEL CAPITAL	24
7.7. PROGRAMA DE ACTUACIÓN FUTURA.....	24
8. INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL	26
8.1. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN	26
8.2. ASPECTOS CUANTITATIVOS DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.....	27

1. Requerimientos generales de información

1.1. Introducción

La publicación de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (en adelante, “**Directiva 2013/36/UE**”), y del Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) N° 648/2012 (en adelante, “**Reglamento (UE) 575/2013**”), establece las directrices adoptadas en el ámbito de la Unión Europea resultantes de incorporar al anterior marco regulador sobre requerimientos de capital, conocido como Basilea II, los elementos adicionales contenidos en el nuevo marco llamado Basilea III, ambos establecidos por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria (CSBB).

La finalidad de este documento es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, “**LMV**”), en el artículo 119 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre (en adelante, “**RD 217/2008**”), y en la Disposición Adicional Única de la Circular 2/2014, de 23 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables (en adelante, “**Circular 2/2014**”), a partir de los cuales se establece la obligación para nuestro grupo consolidado de divulgar, con frecuencia al menos anual, la información prescrita en el título II de la parte octava del Reglamento (UE) 575/2013. Esta información se publicará en un documento denominado “**Información sobre solvencia**” y su objetivo será el de permitir a los distintos agentes evaluar la suficiencia del capital de las distintas entidades participantes a partir de la divulgación por parte de cada una de ellas de una determinada información que muestre la situación objetiva de la entidad en lo que respecta a fondos propios, políticas de gestión de riesgos, su exposición a los mismos, política de remuneraciones, etc.

Este documento llamado “**Información sobre solvencia**” se presenta a nivel consolidado y pretende describir la situación del Grupo a 31 de diciembre de 2016.

1.2. Ámbito de aplicación

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como capital de nivel 1 (Tier I) y capital de nivel 2 (Tier II), considerando sus correspondientes deducciones, los elementos definidos como tales en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013.

El capital de nivel 1 son aquellos recursos que pueden ser utilizados de manera inmediata y sin restricción alguna para la cobertura de riesgos y pérdidas en cuanto éstos se produzcan. Estos elementos se caracterizan por mostrar un claro carácter de estabilidad y permanencia en el tiempo.

A 31 de diciembre de 2016, el capital de nivel 1 del Grupo estaba formado íntegramente por el capital desembolsado, las primas de emisión y las reservas acumuladas, elementos todos ellos pertenecientes al capital de nivel 1 ordinario.

Por su parte, el capital de nivel 2, a pesar de que se ajusta a la definición de fondos propios, se caracteriza por tener un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1.

1.3. Información general sobre el Grupo Financiero Merchbank

El Grupo Financiero Merchbank (en adelante, el “**Grupo**” o “**Merchbank**”), es un grupo financiero especializado en la gestión de patrimonios y asesoramiento financiero constituido en 1981, registrado y supervisado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Merchbank ofrece a sus clientes asesoramiento y soluciones de inversión personalizados, pretendiendo una mejor optimización de las alternativas y recursos existentes.

Desde su constitución, Merchbank atiende estas necesidades teniendo como objetivos prioritarios el establecimiento de relaciones sólidas a largo plazo con sus clientes y la defensa permanente de los intereses de éstos.

Las compañías que integran el Grupo son:

➤ **MERCHBAN, S.A.**

Sociedad matriz. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 4.672, Libro 3.995, Sección 2ª, Folio 149, Hoja 50.393, Inscripción 1ª.

Su objeto social consiste en la promoción, análisis, asesoramiento y gestión de servicios financieros, inmobiliarios y económicos en general.

➤ **MERCHBOLSA AGENCIA DE VALORES, S.A.**

Filial al 100 % de Merchban, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 11.123, Libro 9.996, Sección 2ª, Folio 70, Hoja 129.573, Inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro Oficial de Agencias de Valores de la CNMV con el número 85.

Su objeto social consiste, entre otros, en la recepción, transmisión y ejecución de órdenes por cuenta de terceros, la gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión y el asesoramiento en materia de inversiones.

➤ **MERCHBANC SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S.A.**

Filial al 100 % de Merchban, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 6.720, Libro 6.000, Sección 2ª, Folio 31, Hoja 79.917, Inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro Oficial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 34.

Su objeto social es la administración, gestión y representación de instituciones de inversión colectiva.

➤ **MERCHBANC ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S.A.**

Filial al 100 % de Merchban, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 20.314, Folio 167, Hoja B-4.764, Inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro especial de Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el número G0153.

Su objeto social es la administración y gestión de fondos de pensiones.

➤ **MERCH GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.**

Filial al 100 % de Merchban, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 38.132, Folio 210, Hoja B-319.878, Inscripción 1ª.

Su objeto social es la administración, gestión y asesoramiento de proyectos y operaciones inmobiliarias.

➤ **MERCHBANC INTERNATIONAL S.à.R.L.**

Filial al 100 % de Merchban, S.A. Inscrita en el “Registre de Commerce et des Sociétés” de Luxemburgo

Su objeto social es la adquisición y gestión de participaciones en otras sociedades o empresas.

Todas las empresas del Grupo están autorizadas para desarrollar su actividad en el territorio nacional excepto MERCHBANC INTERNATIONAL S.à.R.L., que está autorizada para desarrollar su actividad en Luxemburgo.

2. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos

2.1. Principios generales de la gestión de riesgos

Es objetivo prioritario de Merchbank la determinación de políticas para la gestión de los distintos riesgos a los que está expuesto, de modo que una gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales dentro de las estrategias del grupo.

El Consejo de Administración de Merchbank, S.A. (en adelante, el “**Consejo de Administración**”) es el órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido y, en consecuencia, ha adoptado una estructura adecuada para la gestión de riesgos acorde al tamaño, estructura y actividades desarrolladas por las distintas sociedades del Grupo.

En este sentido, a la fecha de referencia de este Informe, Merchbank contaba con una única Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo que englobaba a todo el Grupo y que dependía del Director General, lo cual le confería una absoluta independencia y garantizaba una amplia cobertura de sus funciones.

Sin embargo, debe remarcarse que en el momento de realizar este Informe, el Grupo ha delegado la función de gestión de riesgos a una empresa externa especializada sin ningún tipo de vínculo ni con el Grupo, ni con ninguno de sus consejeros, directivos, empleados, representantes, etc.

Los principios generales de la gestión de riesgos se basan en evitar situaciones que puedan conllevar riesgos. Derivado de ello, el Grupo articula su estrategia en cuanto a la gestión del riesgo en dos principios básicos:

- 1) El Grupo analiza, antes de su implantación, los riesgos que pueda comportar cualquier actividad que se plantee desarrollar, descartando aquellas que, según su opinión, puedan suponer unos riesgos elevados.
- 2) El Grupo ofrece a sus clientes productos financieros no sofisticados y negociados en mercados oficiales, evitando de esta manera aquellos riesgos distintos de los inherentes a los propios mercados de valores.

En este sentido, el Grupo tiene limitadas las actividades a productos y servicios que no conlleven riesgo un riesgo elevado.

El Grupo ni emite ni comercializa productos estructurados, ni realiza actividad de depósito de valores, salvo para comercializar instituciones de inversión colectiva extranjeras mediante cuentas ómnibus. Las operaciones que realiza el Grupo se hacen siempre a través de mercados organizados, no ostentando condición de miembro de mercado alguno. No se asumen riesgos por aseguramiento de colocación de emisiones.

La oferta de productos y servicios es limitada y no se ofrecen productos ni servicios no autorizados por el Comité de Dirección.

Todo ello ha sido claramente comunicado a los distintos niveles de la organización.

De la valoración individual de los riesgos a los que se encuentra sometido el Grupo y de la importancia relativa de cada uno de ellos, se puede concluir que, de forma global, las metodologías de medición y los sistemas y procedimientos de gestión y control de los riesgos establecidos son los adecuados tanto en relación con el perfil de riesgo del Grupo y sus estrategias al respecto, así como en relación con el tamaño y el conjunto de actividades que realiza el mismo.

2.2. Descripción de los riesgos más relevantes

2.2.1. Riesgo de crédito y de contraparte

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida en que incurriría el Grupo si un deudor no tuviera capacidad o voluntad de hacer frente a los compromisos de pago contraídos con cualquiera de sus sociedades. De esta manera, el riesgo de crédito vendría determinado por la eventualidad de que se produjeran impagos por parte de los deudores del Grupo.

El riesgo de contraparte, a su vez, se define como la posibilidad de que la contraparte de una operación financiera incumpla sus obligaciones en el momento de la liquidación. Se asocia a operaciones en productos derivados contratados fuera de los mercados organizados (en adelante, derivados OTC) y a operaciones REPO.

El Grupo no emplea técnicas de reducción del riesgo ni recurre a programas de titulación de activos.

En este sentido, cabe destacar el hecho de que Merchbanc no concede financiación a terceros en relación con sus actividades de negocio, por lo que el riesgo de crédito asumido por el Grupo quedaría limitado a aquellas posiciones deudoras a corto plazo propias de las actividades desarrolladas y a aquellas posiciones largas de activos disponibles para la venta en cartera.

Igualmente, el Grupo tiene la obligación expresa de realizar en mercados secundarios organizados pertenecientes a países de la OCDE todas las inversiones en instrumentos financieros que se efectúen. Este hecho elimina de raíz el riesgo de contraparte procedente de la contratación de derivados OTC.

A su vez, el Grupo también tiene la obligación expresa de contratar exclusivamente operaciones REPO cuyo subyacente o colateral - garantía que cubre teóricamente el cien por cien de la inversión realizada – sea Deuda soberana de países miembros de la Unión Europea, a la vez que dichas contrataciones se efectúen con entidades de crédito reguladas y supervisadas por los distintos reguladores bancarios del ámbito de la Unión Europea, lo cual reduce en gran medida el riesgo de contraparte procedente de la contratación de operaciones REPO.

2.2.2. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración se entiende como una exposición de tal magnitud contra una entidad o grupo de entidades relacionadas que podría causar un nivel de pérdidas que pudieran amenazar la solvencia o capacidad de una institución financiera.

Merchbanc dispone de procedimientos administrativos y contables seguros y de mecanismos internos de control adecuados que permiten identificar y registrar aquellas posiciones que impliquen cualquier tipo de riesgo de concentración.

Así mismo, actualmente la mayor concentración corresponde a inversiones en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero gestionadas por entidades del propio Grupo cuyas carteras están altamente diversificadas o invierten en Deuda del Estado de países de la Unión Europea.

2.2.3. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se entiende como el riesgo de pérdidas que pueda sufrir el Grupo debido a la fluctuación que registre el valor de mercado de las posiciones de su cartera como resultado de algún cambio en las variables de mercado. Incluye el riesgo de precio, el riesgo de tipo de cambio y el riesgo de materia primas.

El hecho de que todas las inversiones del Grupo estén materializadas en instituciones de inversión colectiva de carácter financiero gestionadas por entidades del propio Grupo hace que se tenga permanentemente controlado el grado de exposición de sus inversiones al riesgo de mercado y, en consecuencia, permanentemente cuantificada la oscilación del valor de sus posiciones.

Por su parte, el riesgo de tipo de cambio se entiende como el riesgo que tiene el Grupo de sufrir pérdidas en el valor de aquellos activos, pasivos y operaciones fuera de balance denominados en divisas debido a las posibles fluctuaciones en sus tipos de cambio respecto al euro. Merchbanc tiene perfectamente identificados y cuantificados aquellos activos y pasivos denominados en moneda distinta al euro y, en consecuencia, tiene permanentemente controlado el grado de exposición a este riesgo.

El riesgo de materias primas se entiende como el riesgo de pérdidas que pueda sufrir el Grupo debido a la fluctuación que registre el valor de mercado de las posiciones en materias primas como resultado de algún cambio en las circunstancias. Merchbanc no mantiene posiciones en materias primas, por lo que la exposición a dicho riesgo es inexistente.

2.2.4. Riesgo operativo

El riesgo operativo se entiende como el riesgo de que el Grupo pueda sufrir pérdidas, directas o indirectas, resultantes de procesos internos inadecuados o de fallos en los mismos, de actuaciones inapropiadas del personal, de problemas en los propios sistemas informáticos o bien como consecuencia de sucesos externos.

Merchbanc dispone de unos adecuados manuales de procedimiento y de unos efectivos sistemas de control encargados de evitar y, en el peor de los casos, detectar en la mayor brevedad posible, los errores que se pudieran producir en este ámbito.

Asimismo, Merchbanc disponía, a fecha de referencia de este Informe, de una Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo que, en su función de cumplimiento normativo, desarrollaba, implantaba y supervisaba permanentemente las distintas medidas de control que afectaban a las actividades desarrolladas por el Grupo.

Sin embargo, en el momento de realizar este Informe, el Grupo ha delegado la función de cumplimiento normativo a una empresa externa especializada en el tema, sin ningún tipo de vínculo ni con el Grupo, ni con ninguno de sus consejeros, directivos, empleados, representantes, etc.

2.2.5. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se entiende como el riesgo de pérdidas que pueda sufrir el Grupo debido a la fluctuación que registre el valor de aquellas partidas del activo, pasivo o fuera de balance que no formen parte de la cartera de negociación y que estén o puedan estar sujetas a riesgo por variación en los tipos de interés.

En este sentido, dado que el Grupo no tiene partidas de activo, pasivo o fuera de balance distintas de la cartera de negociación cuyas magnitudes se puedan ver alteradas por la evolución de los tipos de interés, se concluye que la exposición de Merchbanc a dicho riesgo es inexistente.

2.2.6. Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se entiende como el riesgo que tiene el Grupo de encontrarse ante la imposibilidad de poder disponer de los fondos necesarios para atender a sus compromisos de pago dentro del plazo legal establecido.

Merchbanc elimina prácticamente de raíz el riesgo de liquidez asumido por cualquiera de las sociedades del Grupo mediante la limitación de los instrumentos financieros considerados como aptos para la inversión a aquéllos que sean negociados en mercados secundarios organizados pertenecientes a países de la OCDE, a instituciones de inversión colectiva gestionadas y/o comercializadas por el Grupo y a operaciones en Deuda Soberana de la Unión Europea, los cuales le confieren la facultad de poderse hacer líquidos a precio de mercado en un muy breve plazo de tiempo.

Asimismo, Merchbanc no es emisora de valores y, en consecuencia, no requiere de liquidez propia para atender a este tipo de operaciones.

Por último, ninguna de las compañías del Grupo mantiene saldos de efectivo de clientes, salvo de forma transitoria durante la ejecución y liquidación de operaciones, y todas las operaciones se realizan en mercados organizados con sistemas propios de liquidación.

El Grupo gestiona la liquidez con periodicidad mensual, ajustando los saldos de efectivo a las necesidades de liquidez previstas para el mes. No obstante, diariamente se realiza una verificación de disponibilidades líquidas, lo cual permite poder tomar medidas de liquidez inmediatas.

En consecuencia, el Grupo no debería encontrarse en situaciones de falta de liquidez y, por esta razón, concluye que la exposición de Merchbanc a dicho riesgo es prácticamente inexistente.

3. Descripción del sistema de gobierno corporativo

El Consejo de Administración de Merchban, S.A. es el órgano de gobierno del Grupo y, por consiguiente, quien define las actividades que se deben ejercer y los riesgos que se deben asumir.

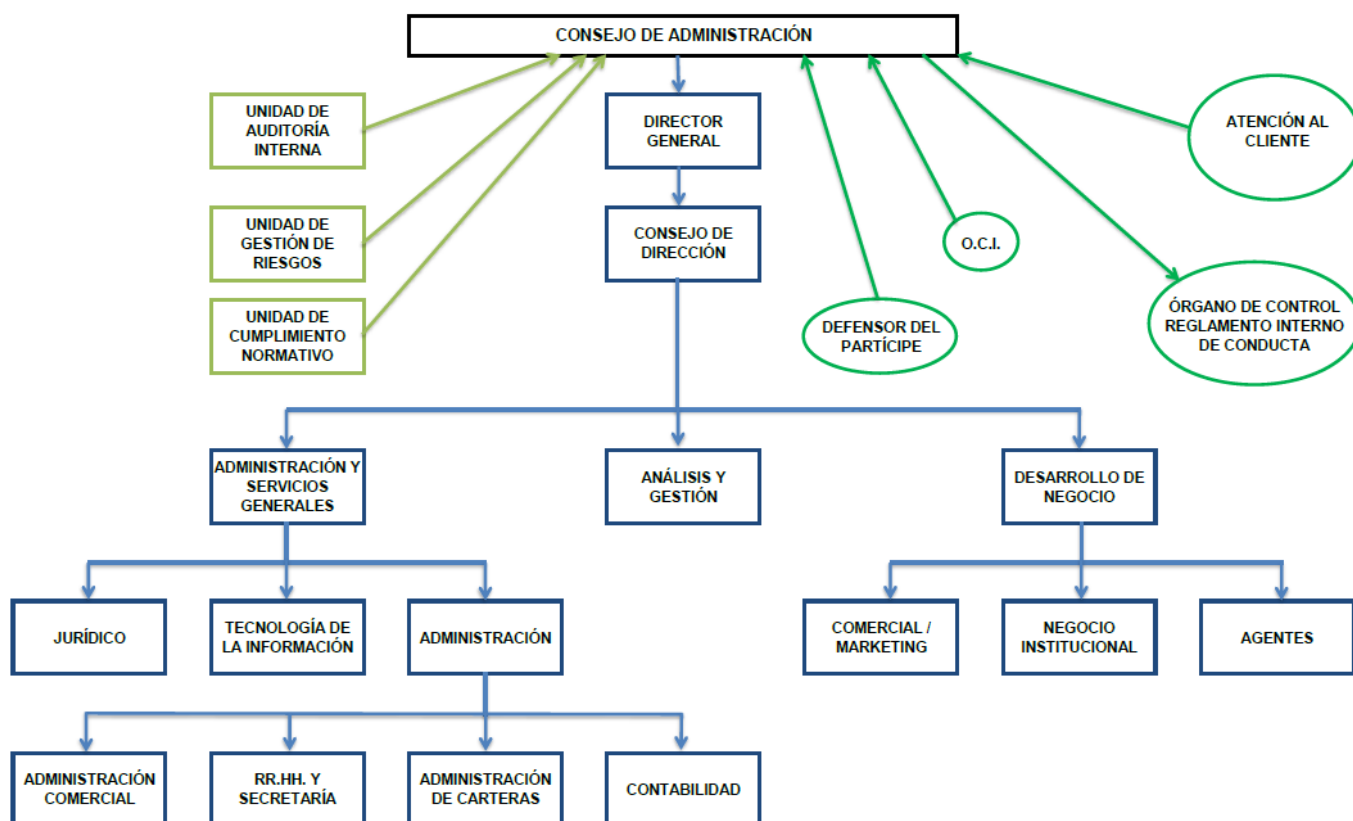
El Consejo de Administración está compuesto por cuatro miembros, dos presidentes y dos consejeros. Tres de estos miembros, a su vez, desempeñan funciones ejecutivas.

La organización jerárquica del Grupo es la siguiente:

- Consejo de Administración.
- Director General.
- Consejo de Dirección.
- Directores de Departamento.

El organigrama del Grupo es el siguiente:

ORGANIGRAMA DEL GRUPO FINANCIERO MERCHBANC



El Director General, el Consejo de Dirección y los Directores de Departamento implicados son conocedores de las limitaciones establecidas por el Consejo de Administración en relación a las actividades, actuaciones, productos financieros y operaciones que las entidades pertenecientes al Grupo pudieran realizar debido a los riesgos que dichas actividades y demás supondrían.

El Consejo de Administración ha aprobado los distintos documentos internos que establecen, limitan, regulan y valoran las actividades que realiza el Grupo.

Los documentos más significativos en este aspecto son:

- Manual de Procedimientos Internos y Sistemas de Control.
- Normas de Funcionamiento Interno.
- Manual de Procedimientos en la Prevención y Control de Blanqueo de Capitales.
- Reglamento Interno de Conducta.

Por otro lado, a la fecha de referencia de este Informe, el Grupo contaba con dos unidades, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Gestión de Riesgos y Cumplimiento Normativo, que revisaban e informaban al Consejo de Administración sobre la idoneidad de los métodos y procedimientos establecidos.

Sin embargo, en el momento de realizar este Informe, el Grupo ha delegado todas las funciones de control interno (gestión de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna) a empresas externas especializadas, en aras de un mayor control y desarrollo de las tareas asignadas a dichas funciones.

Debido a la absoluta estabilidad y a la prácticamente nula variación de los miembros del Consejo de Administración a lo largo del tiempo, el Grupo no dispone ni de una política de selección de miembros del órgano de dirección, ni de una política en materia de diversidad al respecto de la misma selección de miembros del Consejo.

A su vez, el Grupo no ha creado ningún comité de riesgos dedicado específicamente a esta cuestión por cuanto no se ha considerado necesario en vistas de su tamaño y de la poca complejidad de sus actividades.

4. Información sobre los fondos propios

4.1. Características de los fondos propios

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como capital de nivel 1 (Tier I) y capital de nivel 2 (Tier II), considerando sus correspondientes deducciones, los elementos definidos como tales en el Título I de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013.

El capital de nivel 1 son aquellos recursos que pueden ser utilizados de manera inmediata y sin restricción alguna para la cobertura de riesgos y pérdidas en cuanto éstos se produzcan. Estos elementos se caracterizan por mostrar un claro carácter de estabilidad y permanencia en el tiempo.

A 31 de diciembre de 2016, el capital de nivel 1 del Grupo estaba formado íntegramente por el capital desembolsado, las primas de emisión y las reservas acumuladas, elementos todos ellos pertenecientes al capital de nivel 1 ordinario.

Por su parte, el capital de nivel 2, a pesar de que se ajusta a la definición de fondos propios, se caracteriza por tener un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de nivel 1.

Al cierre del ejercicio 2016 el Grupo no dispone de elementos de capital de nivel 2.

4.2. Importe de los fondos propios

A continuación se presenta el detalle, a 31 de diciembre de 2016, de los fondos propios en miles de euros del Grupo Financiero Mercbanc:

1. Fondos propios	10.727
1.1. Capital de nivel 1	10.727
1.1.1. Capital de nivel 1 ordinario	10.727
1.1.1.1. Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario	776
1.1.1.1.1. Instrumentos de capital desembolsados	407
1.1.1.1.3. Prima de emisión	769
1.1.1.1.4. (-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	(400)
1.1.1.2. Ganancias acumuladas	8.904
1.1.1.2.1. Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	10.744
1.1.1.2.2. Resultados admisibles	(1.840)
1.1.1.2.2.1. Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz	(1.840)
1.1.1.2.2.2. (-) Parte del beneficio provisional o de cierre de ejercicio no admisible	0
1.1.1.3. Otro resultado global acumulado	1.213
1.1.1.11. (-) Otros activos intangibles	(166)
1.1.2. Capital de nivel 1 adicional	0
1.2. Capital de nivel 2	0

4.3. Transferencia de recursos propios

No existen impedimentos materiales, prácticos o jurídicos, actuales o previstos, para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo entre la empresa matriz, Merchban, S.A., y sus filiales.

5. Información sobre los requerimientos de recursos propios

5.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte

Merchbanc evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y contraparte empleando el *Método Estándar* establecido en el Capítulo 2 del Título II de la Parte Tercera del Reglamento (UE) 575/2013. A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo y de los recursos propios requeridos a 31 de diciembre de 2016 por categoría de exposición, expresados ambos en miles de euros:

	Exposición al Riesgo	Requerimientos de RR.PP.
Entes del sector público	6	0
Entidades	569	46
Empresas	212	17
Exposiciones minoristas	175	14
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva	6.567	525
Otras	2.724	218
TOTAL	10.253	820

5.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado

Merchbanc evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado empleando el *Método Estándar* establecido en los Capítulos 2, 3 y 4 del Título IV de la Parte Tercera del Reglamento (UE) 575/2013. A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo y de los recursos propios requeridos a 31 de diciembre de 2016 por cada tipo de riesgo asociado, expresados en miles de euros:

	Exposición al Riesgo	Requerimientos de RR.PP.
Posición en instrumentos de deuda negociables	0	0
Posición en instrumentos de patrimonio	48	4
Tipo de Cambio	3.224	258
Materias primas	0	0
TOTAL	3.272	262

5.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operativo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 98, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) 575/2013, Mercbanc está exento del cálculo de requerimientos de recursos propios por riesgo operativo.

5.4. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de liquidación/entrega

Mercbanc evalúa sus requerimientos de recursos propios por riesgo de liquidación/entrega empleando el método establecido en el Título V de la Parte Tercera del Reglamento (UE) 575/2013. A 31 de diciembre de 2016, la exposición al riesgo de liquidación/entrega del Grupo era nula y, en consecuencia, también lo eran los recursos propios mínimos requeridos por este concepto.

5.5. Requerimientos de recursos propios mínimos basados en los gastos fijos generales

Mercbanc evalúa sus requerimientos de recursos propios basados en los gastos fijos generales según lo establecido en el artículo 97 del Reglamento (UE) 575/2013.

A 31 de diciembre de 2016, los gastos fijos generales del Grupo y los fondos propios requeridos por este concepto, expresados en miles de euros, eran los siguientes:

	Importe total	Exposición al Riesgo	Requerimientos de RR.PP.
Gastos fijos generales	7.836	24.488	1.959

A partir de la estimación de los citados gastos fijos generales del Grupo y de los recursos propios requeridos por la normativa aplicable se considera que hay unas necesidades extras de fondos propios de 877 miles de euros, debido a que el total de requerimientos de recursos propios por este concepto es superior al resultante de la agregación del resto de exigencias anteriormente detalladas.

5.6. Resumen de los requerimientos de recursos propios mínimos exigidos

A continuación se presenta la exposición total al riesgo y los requerimientos de recursos propios mínimos, a 31 de diciembre de 2016, del Grupo Financiero Merchbank, expresados en miles de euros:

	Exposición al Riesgo	Requerimientos de RR.PP.
Riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas	10.253	820
Riesgo de liquidación/entrega	0	0
Riesgo de mercado	3.272	262
Riesgo operativo	0	0
Importe adicional debido a gastos fijos generales	10.963	877
TOTAL	24.488	1.959

6. Ratios de solvencia y superávit / déficit de recursos propios

La Circular 2/2014, que desarrolla aquellas materias del Reglamento (UE) 575/2013 que se consideran necesarias para la aplicación del mismo por parte de los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, junto con el propio Reglamento (UE) 575/2013, establecen que se deberán cumplir en todo momento con los siguientes requisitos de fondos propios:

- a) Un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- b) Un ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- c) Un ratio total de capital del 8%.

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro adjunto, el Grupo Financiero Mercbanc cuenta, a 31 de diciembre de 2016, con un nivel de solvencia holgado que le permita afrontar tanto sus compromisos como cualquier situación adversa que pudiera afectar a la evolución de la actividad que desarrolla:

	Mínimo Legal (%)	Ratio de Capital (%)	Superávit / Déficit (Miles de euros)
Capital de nivel 1 ordinario	4,50	43,81	9.625
Capital de nivel 1	6,00	43,81	9.258
Capital total	8,00	43,81	8.768

7. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

En línea con lo señalado en el artículo 190.2 del nuevo Real Decreto Legislativo 4/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Merchbank dispone de un conjunto de procedimientos de identificación, medición y agregación de los riesgos a los que el Grupo se encuentra expuesto. Estos procesos le permiten concretar un nivel de fondos propios coherentes con los riesgos inherentes a su propia actividad, el entorno económico en el que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos de que dispone, etc. Esta adecuación entre los fondos propios y los riesgos se encamina a favorecer una mejor gestión de los riesgos.

Todo lo anterior se materializa en el llamado Proceso de Autoevaluación del Capital (en adelante, “PAC”), el cual, además de proporcionar un análisis detallado de la información apuntada previamente, incluye también el establecimiento de un objetivo de recursos propios que resulte acorde con los riesgos a los que el Grupo se enfrenta, así como una planificación del capital necesario a medio plazo para cumplir con el anterior objetivo.

El PAC implantado en Merchbank se ajusta a las características propias del Grupo, en especial a su escaso tamaño y a la poca complejidad de sus actividades, en respuesta al principio de proporcionalidad contemplado en la normativa vigente.

7.1. Objetivo de recursos propios

El objetivo de recursos propios que el Grupo considera necesario mantener, tanto en la actualidad como en el periodo futuro contemplado en nuestra planificación del capital, asciende a 3.918 miles de euros, de los cuales todos son contemplados como capital de nivel 1 ordinario. Dicho objetivo de recursos propios representa el 200% de los requisitos de capital mínimo exigido por el Reglamento (UE) 575/2013.

A 31 de diciembre de 2016, el total de capital de nivel 1 ordinario del Grupo (10.727 miles de euros) representaba el 273,79% sobre el objetivo de recursos propios y el 383,52% sobre el total de necesidades de capital identificadas por el PAC.

De modo que el total de recursos propios del Grupo se sitúa en un nivel alto en relación tanto a las exigencias legales establecidas a este respecto en el Reglamento 575/2013 y a las necesidades de capital identificadas por el PAC, así como en relación al propio objetivo de recursos propios considerado como necesario, lo cual posiciona al Grupo en una situación suficientemente holgada en cuanto a la relación entre los riesgos que asume y los recursos propios que se propone como finalidad.

7.2. Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos

Dentro del PAC desarrollado, los riesgos relevantes a los que está expuesto el Grupo son los siguientes:

- **Riesgo de crédito y de contraparte:** De acuerdo al cálculo del importe de exposición al riesgo previsto por el *Método Estándar* definido en el Reglamento 575/2013, la valoración del importe de exposición al riesgo por riesgo de crédito y de contraparte asciende a 10.253 miles de euros, lo cual se traduce en unas exigencias de recursos propios de 820 miles de euros.
- **Riesgo de mercado:** De acuerdo al cálculo del importe de exposición al riesgo previsto por el *Método Estándar* definido en el Reglamento 575/2013, la valoración del importe de exposición al riesgo por riesgo de mercado asciende a 3.272 miles de euros, lo cual se traduce en unas exigencias de recursos propios de 262 miles de euros.
- **Riesgo operacional:** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento 575/2013, el Grupo no está obligado a calcular ningún tipo de importe de exposición al riesgo por riesgo operativo, lo cual se traduce en la ausencia de requisitos de recursos propios por este tipo de riesgo. Sin embargo, desde una óptica absolutamente prudente y conservadora, el Grupo decide calcular en el PAC un importe de exposición al riesgo por riesgo operativo igual a 9.250 miles de euros, basándose para ello en el cálculo del importe de exposición por riesgo operativo previsto por el *Método del Indicador Básico* definido en ese mismo Reglamento 575/2013, y asignar en consecuencia unos requisitos de capital por riesgo operacional de 740 miles de euros.
- **Riesgo de reputación, de negocio y otros riesgos:** De acuerdo a lo establecido en el Reglamento 575/2013, para este año 2016 el Grupo está obligado a calcular un importe adicional de exposición al riesgo debido a la necesidad de disponer de un capital admisible igual como mínimo a la cuarta parte de los gastos generales. La valoración de este importe de exposición al riesgo adicional por gastos fijos generales asciende a 10.963 miles de euros, lo cual se traduce en unas exigencias de recursos propios de 877 miles de euros.

Por otro lado, a pesar de que el Grupo no está obligado a calcular ningún tipo de importe de exposición al riesgo por riesgo de reputación, de negocio u otros riesgos, siguiendo los principios que subyacen en la Opción Simplificada establecida en el punto 3.8. de la nueva Guía de Autoevaluación de Capital, el Grupo establece que el capital necesario para cubrir estos tipos de riesgos asciende a 98 miles de euros, los cuales se añadirán a los 877 miles de euros calculados anteriormente para totalizar unas necesidades de capital por estos conceptos de 975 miles de euros.

Por el contrario, Merchbank no requiere de cobertura ni por riesgo de concentración, ni por riesgo de tipo de interés estructural de balance, ni por riesgo de liquidez, ni por riesgo de apalancamiento excesivo.

De la valoración individual de los riesgos a los que se encuentra sometido el Grupo se puede concluir que, de forma global, la valoración del perfil de riesgo estimado de Merchbank es baja.

7.3. Agregación de las necesidades de capital y ajustes por conciliación

El PAC desarrollado por Merchbank utiliza como enfoque para determinar las necesidades totales de capital la *Opción de Agregación Simplificada* establecida en la nueva Guía de Autoevaluación del Capital, la cual propone como sistema de cálculo de las necesidades de capital del Grupo la agregación de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito y contraparte, riesgo de mercado, riesgo operacional, riesgo de tipo de interés estructural de balance, riesgo de concentración, riesgo de liquidez y riesgo de apalancamiento excesivo, además de una cantidad adicional por otros riesgos tales como los de negocio o reputacional.

A partir de la simple adición del capital necesario para cubrir los distintos riesgos anteriormente detallados obtenemos el capital total necesario, el resultado del cual es de 2.797 miles de euros.

Asimismo, a partir del análisis de los riesgos que hace el Grupo para la gestión de los mismos, Merchbank concluye que no es necesario realizar ningún tipo de ajuste para conciliar las cifras de capital requeridas por el PAC con las utilizadas desde una perspectiva de solvencia, más allá de las anteriormente comentadas respecto a las necesidades de capital por riesgo operativo y las necesidades de capital por otros riesgos.

7.4. Requisitos combinados de colchones de capital

El Reglamento (UE) 575/2013 exige al Grupo Merchbank de tener que cumplir ningún requisito combinado de colchones de capital.

7.5. Escenarios de estrés

Dentro del PAC desarrollado por el Grupo, se ha puesto a prueba la fortaleza financiera de Merchbank a través de un hipotético escenario de estrés combinado planteado por la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya proyección temporal es de 3 años.

En dicho hipotético escenario de estrés combinado se produciría, anualmente:

- (i) un incremento de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito y contraparte de la entidad de un 15%;
- (ii) movimientos en los precios, en el tipo de cambio y en los tipos de interés adversos para los activos financieros de la entidad que impliquen una disminución en la valoración de los mismos de un 15%; y
- (iii) un deterioro de la actividad económica que implique una disminución del 20% de los ingresos de la entidad y de forma simultánea una reducción de gastos del 10%.

	2016	2017	2018	2019
1. Capital de nivel 1 ordinario	10.727	7.486	4.147	807
1.1. Cuenta de pérdidas y ganancias	-1.840	-2.244	-2.491	-2.619
1.1.1. Total ingresos (▼ 20%)	5.887	4.710	3.768	3.014
1.1.2. Total gastos (▼ 10%)	-7.727	-6.954	-6.259	-5.633
1.2. Variación anual de la cartera		-997	-848	-721
Valoración de la cartera (▼ 15%)	6.649	5.652	4.804	4.083
2. Total necesidades de capital	2.797	2.920	3.061	3.224
2.1. Por riesgo de crédito y contraparte (▲ 15%)	820	943	1.084	1.247
2.2. Por otros riesgos	1.977	1.977	1.977	1.977
3. Ratio de capital de nivel 1 ordinario	30,68	20,51	10,84	2,00

Una vez analizados los resultados proyectados a tres años bajo el supuesto de las hipótesis planteadas, se puede afirmar que, en dicho escenario de estrés, única y exclusivamente en el tercer año, los recursos propios de Merchbank no superarían las necesidades de capital identificadas por el PAC.

Dadas las condiciones sumamente adversas planteadas en este ejercicio teórico de simulación, unido a que única y exclusivamente es en el tercer año de la simulación cuando el Grupo no ha podido hacer frente a las necesidades de capital identificadas por el PAC, concluimos que la situación financiera del Grupo es suficientemente holgada como para no recomendar la toma de medidas inmediatas en cuanto a la búsqueda de fuentes alternativas de capital, a pesar de lo cual sí que se recomienda estar pendientes de la evolución de las distintas magnitudes involucradas en este escenario de estrés.

7.6. Planificación del capital

Merchbanc planifica sus necesidades futuras de capital derivadas del cumplimiento de sus exigencias de fondos propios futuros previstos en el Reglamento (UE) 575/2013, incorporando la evaluación de todos los riesgos adicionales realizada en el PAC. Para ello, se estiman las fuentes y consumos de capital en el período considerado en su planificación, periodo que será de tres años.

Adicionalmente, y en paralelo a la realización y análisis del escenario de estrés mostrado anteriormente, el Grupo Financiero Merchbanc, a la hora de planificar sus necesidades futuras de capital, utilizará la opción de asignar en los próximos tres años un aumento anual en las necesidades de capital del Grupo igual al 10% de sus requerimientos totales de recursos propios calculados por el PAC.

A partir de las necesidades de capital calculadas por el PAC para el Grupo a la fecha de referencia, 2.797 miles de euros, se deduce que el aumento anual de las necesidades futuras de capital para los próximos tres años asciende a 280 miles de euros anuales.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, la planificación de las necesidades futuras de capital para los próximos tres años, en miles de euros, será la siguiente:

	2016	2017	2018	2019
Necesidades de Capital (PAC)	2.797	3.077	3.357	3.637

Queda patente, pues, que las necesidades futuras de capital que la planificación realizada devuelve para los próximos tres años son claramente inferiores tanto al objetivo de capital planteado (3.918 miles de euros) como al total de recursos propios computables (10.727 miles de euros) determinados por el PAC implantado en el Grupo.

Por lo tanto, no se considera necesario recurrir a fuentes alternativas de capital.

7.7. Programa de actuación futura

Del Proceso de Autoevaluación de Capital realizado, el Grupo Financiero Merchbanc concluye que:

- Los procedimientos establecidos y aplicados por el Grupo durante el año al cual se refiere el informe para el correcto funcionamiento y efectivo cumplimiento de las funciones de gobierno, control y gestión de riesgos han resultado adecuados a la naturaleza, volumen y complejidad de las actividades realizadas por las distintas sociedades del Grupo.

- El Grupo no sólo dispone, a 31 de diciembre de 2016, de unos recursos propios computables muy superiores a los exigidos por el Reglamento 575/2013, sino que, adicionalmente, el Proceso de Autoevaluación de Capital desarrollado no pone de manifiesto futuras necesidades de capital como consecuencia de los riesgos inherentes a las actividades y servicios prestados por el Grupo.

Con lo cual, no se estiman necesarias eventuales actuaciones futuras ni posibles cambios o mejoras en la gestión de los riesgos, ni se consideran oportunas modificaciones en la situación de los recursos propios que tiene el Grupo.

No obstante, en el caso de que en el futuro la aplicación de este proceso de autoevaluación detectara algún tipo de deficiencia o debilidad, el Grupo establecería nuevos programas de actuación para corregirlas.

8. Información sobre políticas y prácticas de remuneración del personal

8.1. Principios generales de las políticas de remuneración

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, a continuación se detallan los aspectos más significativos y relevantes en materia de políticas y prácticas de remuneración del personal, los cuales, dadas las características del Grupo Financiero Merchbank, se consideran proporcionados y adecuados a su tamaño y a los servicios que presta.

El Consejo de Administración y la Alta Dirección de la sociedad matriz, Merchban S.A., son los que definen y gestionan el perfil de riesgos al que puede estar sometido el Grupo y las decisiones que toman influyen de manera directa en el riesgo que asume el Grupo, pudiendo afectar a la solvencia del mismo.

Los miembros del Consejo de Administración de la sociedad matriz tienen establecida una retribución fija máxima como consejeros que no está sujeta a la consecución de objetivos concretos. Los consejeros de las sociedades dependientes que forman el Grupo no perciben remuneración alguna por su condición de miembros del consejo de las sociedades dependientes.

El hecho de ser consejero tampoco aporta ninguna compensación ni ventaja económica en cualquiera de las relaciones que el consejero pueda mantener como cliente o receptor de los servicios que le pueda prestar cualquier empresa del Grupo. De esta manera, no existe conflicto de interés entre las decisiones que puedan tomar los miembros del consejo de cualquiera de las empresas del Grupo y la remuneración de los mismos.

Por otra parte, los miembros de la Alta Dirección del Grupo Financiero Merchbank son responsables de las funciones que tienen encomendadas todas las compañías que forman el Grupo.

La Alta Dirección del Grupo tiene establecida una remuneración fija y otra variable.

La remuneración fija es acorde con el puesto que se desempeña y permite atraer, motivar y vincular al profesional para que desarrolle los objetivos que el Grupo le establece.

La remuneración variable pretende potenciar el trabajo en equipo desde la alta dirección y se orienta a objetivos basados tanto en criterios cualitativos como cuantitativos, los cuales se pueden sintetizar en: **(a)** objetivos de desempeño individuales; **(b)** objetivos de desempeño de departamento; **(c)** objetivos de empresa y de Grupo en base a beneficios.

En todo caso, señalar que la remuneración variable no incurrirá en conflictos de interés individuales respecto al trabajo específico que cada empleado deba realizar, tendrá carácter flexible y nunca deberá poner en riesgo la solvencia del Grupo, de forma que puede quedar suspendida en el caso de que Merchbank viese comprometidos sus recursos propios.

Merchbank, debido al bajo número de empleados que tiene, establece la remuneración de los mismos de forma individual para cada uno de ellos, en base a la labor que se le asigna, la responsabilidad que requiere el puesto, su formación y preparación, la experiencia profesional con que cuenta y la proyección que pueda tener dentro del Grupo.

Desde la dirección se evita que los sistemas retributivos implantados puedan dar lugar a conflictos de interés o prácticas desleales.

Merchbank no utiliza instrumentos de capital como elemento de remuneración al personal.

Asimismo, Merchbank no tiene compromisos de jubilación con sus empleados, por lo que no realiza ningún tipo de pago en concepto de “pensiones”.

8.2. Aspectos cuantitativos de la política de remuneraciones

A continuación se detalla la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones devengadas por el Grupo durante el ejercicio 2016, desglosada por tipo de actividad:

INFORMACIÓN RELATIVA A LA REMUNERACIÓN DE TODOS LOS EMPLEADOS

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Resto
Número total de empleados	---	---	49	---
Remuneración total (miles de euros)	---	---	4.038	---
De la que: Remuneración variable, incluidos beneficios discrecionales de pensiones	---	---	467	---

Las remuneraciones variables se devengaron el 31 de diciembre de 2016 y han sido pagadas durante el año 2017.

Asimismo, a continuación se detalla la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones devengadas por Merchbank durante el ejercicio 2016, desglosada por altos directivos y empleados cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo del Grupo (en adelante, “**empleados identificados**”):

INFORMACIÓN RELATIVA A LA REMUNERACIÓN DEVENGADA DE LOS "EMPLEADOS IDENTIFICADOS"

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Resto
Empleados identificados	---	---	3	---
De los que: Altos directivos	---	---	3	---
De los que: En funciones de control	---	---	2	---
Importe de la remuneración fija total (miles de euros)	---	---	790	---
Importe de la remuneración variable total (miles de euros)	---	---	267	---

Todas las remuneraciones del ejercicio 2016 a “empleados identificados” se han satisfecho como prestaciones pecuniarias.

Durante el ejercicio 2016, dentro de la categoría de “empleados identificados”, el Grupo no ha satisfecho ningún pago en concepto de contratación de nuevo personal, ni de indemnización por despido.

Durante el ejercicio 2016 ningún empleado de Merchbank ha percibido remuneraciones de cualquier tipo que, en su conjunto, resultaran superiores al millón de euros.